

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000003-2025-SUAB-CP de fecha 29 de enero de 2025, de Control Patrimonial, la Nota N° 000135-2025-INABIF/SUAB de fecha 29 de enero de 2025, del Responsable de la Subunidad de Abastecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 213-2024-MIMP, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar –INABIF, como herramienta de gestión en la que se determina –entre otros aspectos-, la naturaleza, funciones generales y procesos principales de cada una de las unidades orgánicas que forman parte del INABIF;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, modificada mediante la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, la misma que regula: “i) la baja de los bienes muebles estatales calificados como RAEE; y, ii) el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, con el propósito de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar que sean procesados en el marco de la normativa de gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos”;

Que, el numeral 4 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria, precisa que la donación es un acto de disposición mediante el cual la Entidad entrega gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE a favor de un Sistema de Manejo RAEE; para lo cual, se deberá seguir el procedimiento establecido a partir del sub numeral 7.2.1 del numeral 7.2 de la Directiva en mención;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, modificada mediante la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, y teniendo una última modificación a través de la Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01, en adelante la Directiva, se establece las disposiciones para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante el artículo 60 de la Directiva antes citada, establece que los actos de disposición son aquellos actos mediante los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso, asimismo, se señala que los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes;

Que, mediante el artículo 61 de la Directiva, se establecen los tipos de actos de disposición de bienes muebles patrimoniales, siendo los siguientes: a) Transferencia, b) Donación, c) Subasta pública y d) Permuta.



Que, mediante el artículo 64 de la Directiva, se establece que la donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 179-2024-INABIF/UA de fecha 31 de agosto de 2024, se aprobó la baja de los registros patrimoniales y contables del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de un total de cuatro (04) bienes muebles patrimoniales, según características descritas en el Anexo I de la Resolución en mención;

Que, mediante Nota N° 000135-2025-INABIF/UA-SUAB, del 29 de enero del 2025, emitido por la Subunidad de Abastecimiento, el mismo que hace suyo el Informe Técnico N° 000003-2025-SUAB-CP, de fecha 29 de enero de 2025, emitido por Control Patrimonial, quien informa que mediante Carta S/N de fecha 02 de noviembre de 2024, del Sistema de Manejo de RAEE ECOSISTEMA RAEE; Carta S/N de fecha 01 de noviembre de 2024, del Sistema de Manejo de RAEE REVIRESA E.I.R.L.; Carta S/N de fecha 03 de noviembre de 2024, del SISTEMA DE MANEJO INDIVIDUAL ELECTRIC RAEE / ELECTRO ENSAMBLAJE E.I.R.L.; Carta S/N de fecha 04 de noviembre de 2024 del Sistema de Manejo de RAEE ECO TECNO E.I.R.L.; Carta S/N de fecha 04 de noviembre de 2024, del Sistema de Manejo de RAEE NEXTGEN SOLUTIONS; Carta N° 0390-2024–RECOLECC, de fecha 04 de noviembre de 2024, del Sistema de Manejo de RAEE CONSULTORIA /LOGISTICA INVERSA S.A.C.; Carta - RAEE N° 037 de fecha 06 de noviembre de 2024, del Sistema de Manejo RAEE RECICLAJE Y TECNOLOGÍA PERÚ S.A.C – RECYTEC; CARTA SISTEMA RAEE N° 151-2024 de fecha 07 de noviembre de 2024, del Sistema de Manejo de RAEE JKS DEVELOPMENT COMPANY LIMITED E.I.RL; Carta N° 082-2024 de fecha 05 de noviembre de 2024, del Sistema de Manejo de RAEE RECICLA PERU; CARTA SISTEMA RAEE N° 306-2024 de fecha 14 de noviembre de 2024, del Sistema de Manejo RAEE E&V TECH PERU, solicitan la donación de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, de acuerdo a la publicación en el portal del MEF;

Que, asimismo, el antes referido informe señala que, en virtud a la pluralidad de Sistemas de Manejo RAEE que presentaron su solicitud de donación, se aplicó el criterio b) del literal 7.2.6 del inciso 7.2 de la Directiva N° 001-2020- EF/54.01, resultando beneficiario de la donación el Sistema de Manejo de RAEE: CONSULTORÍA & LOGÍSTICA INVERSA S.A.C.; por lo que **solicita** la disposición final en la modalidad de donación de los bienes calificados como RAEE, acciones realizadas en estricto cumplimiento a lo que señala la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria, emitiendo **opinión favorable** y recomendando realizar la donación de cuatro (04) bienes muebles patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, a favor del Sistema de Manejo de RAEE **CONSULTORÍA & LOGÍSTICA INVERSA S.A.C.**, cuyas descripciones y características se encuentran detalladas en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente Resolución;

Con los visados de Control Patrimonial de la Subunidad de Abastecimiento, y de la Subunidad de Abastecimiento y;



De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2024-MIMP, Resolución Directoral N.º 008-2020-EF/54.01, que aprueba la Directiva N°001- 2020- EF/54.01, denominada “Procedimientos para La Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados Como Residuos de Aparatos Eléctricos Y Electrónicos - RAEE”, modificada con la Resolución Directoral N° 008-2021- EF/54.01, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N° 0015- 2021- EF/54.01 del 26 de diciembre de 2021, modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022- EF/54.01 y modificada con Resolución Directoral N° 0013-2023-EF/54.01, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 145-2024-INABIF/DE de fecha 27 de diciembre de 2024, y la Resolución Ministerial N° 339-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la donación de cuatro (04) bienes muebles patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a favor del Sistema de Manejo de RAEE **CONSULTORÍA & LOGÍSTICA INVERSA S.A.C.**, identificado con RUC N° **20601870330**, cuyas descripciones y características se detallan en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Subunidad de Abastecimiento para que, a través de Control Patrimonial, elabore el Acta de Entrega – Recepción de los bienes muebles materia de donación, en mérito a lo señalado en el numeral 7.2.11 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria, y concordante con el numeral 65.4 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 y su modificatoria.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución al Sistema de Manejo de RAEE **CONSULTORÍA & LOGÍSTICA INVERSA S.A.C.**, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, según lo establecido en el numeral 7.2.10 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria.

Artículo 4.- DISPONER, que se realice la publicación de la presente resolución y su Anexo I en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF www.gob.pe/inabif.

Regístrese y Comuníquese

Firmado Digitalmente

ROSA CECILIA REINA SANCHEZ

Directora II de la Unidad de Administración



ANEXO I: RELACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES CALIFICADOS COMO RAAE

BENEFICIARIO: CONSULTORIA & LOGISTICA INVERSA S.A.C.

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TECNICO		CUENTA	SUB CUENTA	VALOR DE ADQUISICION	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO	UBICACIÓN FISICA DEL RAAE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	NETO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAAE	CONDICION DEL RAAE
			MARCA	MODELO													
1	252228790034	LAVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL	CIMELCO	HD20	1503	20902	36,302.00	36,301.00	1.00	CAR NIÑO JESUS DE PRAGA CHORRILLOS	1	1.1	1	400.00	0.40	COMPLETO	INOPERATIVO
2	672290580032	SECADORA (OTROS)	SPEED QUEEN	S/M	1503	0301	96.00	0.00	96.00	CAR NIÑO JESUS DE PRAGA CHORRILLOS	1	1.1	1	200.00	0.20	COMPLETO	INOPERATIVO
3	252295960001	SECADORA INDUSTRIAL PARA ROPA	CIMELCO	S/M	1503	20902	25,912.00	25,911.00	1.00	CAR NIÑO JESUS DE PRAGA CHORRILLOS	1	1.1	1	200.00	0.20	COMPLETO	INOPERATIVO
4	675003800013	CENTRIFUGA	CIMELCO	TX3-15	1503	20999	18,991.00	18,990.00	1.00	CAR NIÑO JESUS DE PRAGA CHORRILLOS	1	1.1	1	200.00	0.20	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL							81,301.00	81,202.00	99.00				4	1,000.00	1.00		

